

Observación B58: Control de los saldos iniciales o remanentes de créditos de 1° categoría a contribuyentes de primera categoría, declarados en sus movimientos de saldos y registros , respecto de lo declarado en el f22 del año anterior.

El remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría del año anterior, declarado en recuadro N° 6, códigos [838] y [936], no es consistente con lo declarado en sus movimientos de Saldos y Registros (DJ 1938 y/o 1939) del presente año tributario.

Códigos: 3; 7;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el Remanente de Crédito Impuesto de 1° Categoría (con y/o sin derecho a devolución), declarado en el FUT, proveniente del año anterior, no corresponde a lo declarado en sus movimientos de Saldos y Registros (DJ 1938 y/o 1939) del presente año tributario

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en Información de Agentes Retenedores.

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el Suplemento Tributario en nuestro sitio web.

RECUADRO N° 6 "Datos del FUT y FUNT", Código 838, Saldo Crédito Impuesto 1° Categ. al 31.12.16, con derecho a devolución.

RECUADRO N° 6 "Datos del FUT y FUNT", Código 936, Saldo Crédito Impuesto 1° Categ. al 31.12.16, sin derecho a devolución.

Documentación Asociada:

- Libro FUT.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.